



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 503-2022-CU

Lambayeque, 27 de octubre del 2022

VISTO:

Que, con Oficio N° 1362-2022-V-D-FACHSE, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, dirigiéndose al Rector de la Universidad, hace llegar la Resolución N° 0154-2022-V-CF-FACHSE, a fin que, el Consejo Universitario autorice el Traslado del docente Jose Luis Venegas Kemper al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación. (4292-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.22 del Estatuto de la Universidad, señala que es atribución del Consejo Universitario conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias

Que, el artículo 31.5 del Estatuto de la Universidad, señala que es atribución del Consejo de Facultad aprobar la adscripción del docente a un solo Departamento Académico, según especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional.

Que, el artículo 55° del Estatuto de la Universidad, señala que los docentes se adscriben a un solo Departamento Académico según la especialidad de las asignaturas a su cargo, de acuerdo a su formación profesional, dicha adscripción es aprobada por el Consejo de Facultad.

Que, el artículo 56° del Estatuto de la Universidad, establece que para constituir un Departamento Académico, se requiere un mínimo de ocho (08) docentes ordinarios del área, dentro de ellos debe haber un Docente Principal a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo.

Que, teniendo en cuenta lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo que los casos excepcionales que pudieran presentarse en el cumplimiento de este Reglamento son resueltos por Consejo de Facultad y Consejo Universitario en estricto orden de instancias, en tal sentido al haberse ya resuelto en Consejo de Facultad, corresponde que el Consejo Universitario emita el pronunciamiento correspondiente respecto a la solicitud presentada por el Docente José Luis Venegas Kemper.

Que, con Resolución N°105-2022-CF-FIQUIA-VIRTUAL de fecha 29 de septiembre del 2022, se autoriza el traslado Dr. Jose Luis Venegas Kemper Docente del Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución N° 0154-2022-V-CF-FACHSE, de fecha 07 de octubre del 2022, por Acuerdo de Sesión Virtual Ordinaria de Consejo de Facultad del día 07 de octubre del 2022 (ampliación del día 03 y 04 de octubre del 2022), se acepta el traslado del Dr. Jose Luis Venegas Kemper del Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias-Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias al Departamento Académico de Ciencias de la Educación.



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 503-2022-CU

Lambayeque, 27 de octubre del 2022

Que, con el Oficio N° 1362-2022-V-D-FACHSE, de fecha 07 de octubre del 2022, el Decano de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, dirigiéndose al Rector de la Universidad, hace llegar mediante adjunto la Resolución N° 0154-2022-V-CF-FACHSE, a fin que, el Consejo Universitario autorice el Traslado del docente Jose Luis Venegas Kemper al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación.

Que, mediante Oficio Virtual s/n-2022-JLVK, de fecha 13 de octubre del 2022, don Jose Luis Venegas Kemper, dirigiéndose al Rector de la Universidad, solicita que el Consejo Universitario autorice su traslado como docente del Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias FIQIA al Departamento Académico de Ciencias de la Educación FACHSE, conservando su categoría y su antigüedad para todos los efectos.

Que, mediante Oficio N° 1175-2022-OAJ, de fecha 25 de octubre del 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 561-2022-OAJ al Rector de la Universidad, por el cual comparte que, resulta procedente lo solicitado por el Docente Jose Luis Venegas Kemper y en mérito a la Cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la UNPRG, teniendo ya un pronunciamiento procedente del Consejo de Facultad plasmado en la Resolución N°0154-2022-V-CF-FACHSE, corresponde que el Consejo Universitario emita el pronunciamiento.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Presencial N° 34-2022-CU, de fecha 27 de octubre de 2022, acordó: **Aprobar el traslado del Docente Jose Luis Venegas Kemper, del Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.**



Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector, conforme al artículo 62.1 de la Ley Universitaria concordado con el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad.

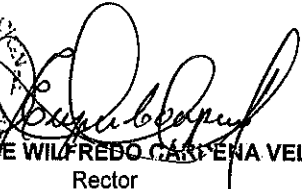

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el traslado del Docente JOSE LUIS VENEGAS KEMPER, del Departamento Académico de Procesos y Operaciones Unitarias de la Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias al Departamento Académico de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias, Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDDY SAENZ CALVAY
Secretario General



DR. ENRIQUE WILFREDO CARRIENA VELÁSQUEZ
Rector

/scaip